



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 24 OCT. 2023

VISTO el Expediente MS-E-35425-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de bebidas, destinadas a las actividades organizadas por la Dirección General de Promoción de la Salud de la Provincia.

Que a orden 87 obra Resolución Ss.S.Dy G.S.I. N° 95/2023, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 14/23-527 a la firma DAMARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71571385-9, renglones N° 1 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 196.560,00).

Que en orden 89 obra Orden de Compra N° 30/23, emitida a favor de la firma DAMARIS S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 196.560,00).

Que en orden 91 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud del tiempo transcurrido y la situación de público conocimiento que atraviesa el país, la cual genera variaciones drásticas en los precios.

Que en orden 94 obra intervención de la Jefa de Departamento Gestión y Asistencia Técnico Administrativo, de la Dirección General de Promoción de la Salud mediante la cual solicita continuar con el trámite de rescisión.

Que a orden 96 obra Dictamen D.G.A.J.S. M.S N° 271/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 30/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, y N° 1140/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DIGITAL Y GOBERNANZA DE LOS
SISTEMAS DE INFORMACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 30/23, emitida a favor de la firma DAMARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 196.560,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000115

RESOLUCIÓN Ss.S.D y G.S.I. N°

/23

M.S.
M.B

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Documentación

Ing. Francisco Goicoechea
Subsec. de Salud Digital y
Gov. de los Sist. de Inf.
Min. Salud